



Resolución Ministerial

059-2003 MTC/02

Lima, 23 de enero de 2003

VISTA:

La Nota de Elevación N° 008-2003-MTC/20, mediante la cual el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL-, remite la solicitud de autorización para el Otorgamiento de la Buena Pro a favor del postor ICCGSA-UPACA Asociados, para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Olmos-Corral Quemado, Tramo II Km. 79+000-Km140+000;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Informe Técnico de Evaluación de Ofertas del Comité Especial encargado de llevar a cabo la Licitación Pública N° 0005-2002-MTC/15.02.PROVIAS_N para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Olmos-Corral Quemado, Tramo II Km. 79+000-Km140+000, durante el acto de apertura de propuestas económicas, se determinó que la oferta económica evaluada como la más baja correspondió al postor ICCGSA-UPACA Asociados por el monto de S/. 51 076 642.29 (cincuenta y un millones setenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos y 29/100 nuevos soles) incluido IGV, siendo 2.78% más alta que el valor referencial;

Que, mediante Memorandum N° 051-2002-MTC/20-GEP/HLH, el Presidente del Comité Especial solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional -PROVIAS NACIONAL-, se sirva definir si se cuenta con la asignación de recursos suficientes, puesto que la oferta económica superaba el valor referencial propuesto;

Que, mediante Memorando N° 1620-2002-MTC/20-GPP, el Gerente de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL-, informó que la referida obra se encuentra priorizada en el Decreto de Urgencia N° 016-2002 y que se podía cubrir el excedente;

Que, el Artículo 33° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, modificado por la Ley N° 27738, establece que las propuestas que excedan en más del 10% el Valor Referencial, en todos los casos, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas; y que para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el Valor Referencial hasta el límite mencionado, se deberá contar con asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego;

Que, en virtud a lo establecido por el Artículo 33° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y modificado por la Ley N° 27738 y teniendo en cuenta lo informado por el



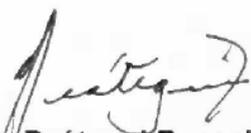
Gerente de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL- en el sentido de contarse con la cobertura presupuestal necesaria, corresponde aprobar el otorgamiento de la Buena Pro en la Licitación Pública N° 0005-2002-MTC/15.02.PROVIAS_N para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Olmos-Corral Quemado, Tramo II Km. 79+000-Km140+000;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el otorgamiento de la Buena Pro de la Licitación Pública N° 005-2002-MTC/15.02.PROVIAS_N al postor ICCGSA-UPACA Asociados para la ejecución de la Obra Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Olmos-Corral Quemado Tramo II Km 79+000-Km 140+000 por el monto de su oferta económica ascendente a S/ 51 076 642.29 (cincuenta y un millones setenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos y 29/100 nuevo soles) incluido IGV.

Regístrese y comuníquese.



Javier Reátegui Rosselló

Ministro de Transportes y Comunicaciones

